

2019



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

***PLAN DE IMPLANTACIÓN
DEL REDISEÑO
ORGANIZACIONAL DE LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO***

*Estado Plurinacional de Bolivia
Septiembre – 2019*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 072/2019-2020





ELABORADO POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Omar Federico Cuba

JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Oscar Enrique Luján Mendoza

PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN

Dennise Adriana Vargas Saavedra

**PROFESIONAL EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**



Bolivia, 2019

Contenido

1.	Antecedentes.....	1
2.	Marco Normativo.....	1
3.	Objetivos.....	2
3.1.	Objetivo general.....	2
3.2.	Objetivos específicos.....	2
4.	Estrategia de implantación.....	3
4.1.	Etapa preparatoria.....	3
4.2.	Etapa de aplicación del plan de acuerdo con la estrategia aprobada.....	4
a)	Elaboración y Actualización del Manual de Organización y Funciones (M.O.F.)..	4
b)	Establecimiento de los Canales de Comunicación formales institucionales.....	4
c)	Elaboración y Actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos (M.P.P.).....	5
d)	Elaboración y Actualización del Manual de Puestos (M.P.).....	5
e)	Actualización de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos que requieran de actualización.....	5
4.3.	Etapa de seguimiento.....	6
5.	Cronograma de Actividades.....	7
6.	Recursos.....	9
6.1.	Recursos humanos.....	9
6.2.	Recursos materiales.....	9
6.3.	Recursos financieros.....	9
7.	Alcance y Responsabilidad.....	9
8.	Difusión y seguimiento del Plan de Implantación.....	10
8.1.	Etapa de difusión.....	10
8.2.	Cronograma de Difusión y Seguimiento Plan de Implantación.....	11



Plan de Implantación del rediseño organizacional.

1. Antecedentes.

En fecha 17 de junio de 2019, la Unidad de Planificación presenta la propuesta de Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo, a través del Informe DP-SG-UP N° 294/2019.

En fecha 18 de junio de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo emite la Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020, mediante la cual se aprueba la Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo, respaldado en el Informe DP-DAJ-INF N° 070/2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

En fecha 07 de agosto de 2019, la Unidad de Planificación presenta la propuesta de ajuste al Plan Estratégico Institucional 2019-2020 de la Defensoría del Pueblo, el cual es aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020 y validado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Nota Cite: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0078/2019, en fecha 18 de septiembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Título IV de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (*Res. Suprema N° 217055*); y el Capítulo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo (*Res. Adm. DP-RA N° 007/2019-2020*), los cuales proporcionan los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados para la implantación de la estructura organizacional de la entidad, es que se elabora y presenta el presente Plan de Implantación de la Defensoría del Pueblo.

2. Marco Normativo

El Plan de Implantación se ampara bajo el siguiente marco normativo:

➤ Normativa General:

- ❖ Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- ❖ Ley del Defensor del Pueblo, Ley Nro. 870 de 13 de diciembre de 2016.

➤ Normativa Específica:

- ❖ Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990.



- ❖ Ley N° 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del 15 de enero de 2015
 - ❖ Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016
 - ❖ Ley N° 786 – Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, del 09 de marzo de 2016.
 - ❖ Ley de Participación y Control Social, Ley No. 341 de 5 de febrero de 2013.
 - ❖ Resolución Suprema No. 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).
 - ❖ Decreto Supremo No. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Normativa Institucional:
- ❖ Resolución Administrativa DP-RA N° 007/2019-2020 de fecha 06 de marzo de 2019, que resuelve aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo.
 - ❖ Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de fecha 18 de junio de 2019, que resuelve aprobar la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
 - ❖ Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020 de 15 de agosto de 2019, que resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 ajustado de la Defensoría del Pueblo.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

El objetivo del presente plan es implementar y poner en vigencia los ajustes y cambios de forma y fondo realizados a la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020, a través de pasos y etapas claramente definidos, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

3.2. Objetivos específicos.

- ✓ Difundir y socializar los cambios realizados en la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, a fin de lograr que todos los servidores(as)



públicos(as) de la Defensoría del Pueblo tengan conocimiento de los mismos.

- ✓ Definir las etapas a realizar a fin de que la nueva Estructura Organizacional se encuentre completamente implementada y en funcionamiento.
- ✓ Definir tiempos, tareas y responsables para la implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Viabilizar la actualización de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos de la Defensoría del Pueblo que así lo requieran y su debida implantación.
- ✓ Viabilizar la actualización del Manual de Organización y Funciones, del Manual de Procesos y Procedimientos y del Manual de Puestos de la Defensoría del Pueblo y su debida implantación.

4. Estrategia de implantación.

Con el objeto de estructurar el proceso, definir tiempos y responsables, el Plan de Implantación se divide en las siguientes etapas:

4.1. Etapa preparatoria.

En esta etapa preparatoria es necesario realizar un proceso de reformulación adicional al POA 2019, para ajustar las operaciones de aquellas Áreas y/o Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo que sufrieron modificaciones a consecuencia del proceso de Reestructuración Organizacional y la formulación de operaciones nuevas en aquellas Áreas y/o Unidades de reciente creación.

Responsable: Unidad de Planificación

Asimismo, la Unidad de Talento Humano deberá reajustar las planillas salariales con la aplicación de una nueva escala salarial concordante con la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, la misma que deberá ser debidamente aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Responsable: Unidad de Talento Humano



4.2. Etapa de aplicación del plan de acuerdo con la estrategia aprobada.

En esta etapa se pone en marcha la ejecución de la implantación, bajo la responsabilidad del Personal jerárquico de las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Esta etapa consta de las siguientes tareas específicas:

- a) Elaboración y Actualización del Manual de Organización y Funciones (M.O.F.).

La Unidad de Planificación, en coordinación con todas las Áreas y Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, actualizará y/o elaborará el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, aprobará el Manual de Organización y Funciones, mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

La Unidad de Planificación será la responsable de la difusión e implantación del Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.

- b) Establecimiento de los Canales de Comunicación formales institucionales.

La Unidad de Planificación, en coordinación con la Unidad de Comunicación, bajo la supervisión y control de Secretaría General, diseñará los Canales de Comunicación formales institucionales de la Defensoría del Pueblo que estarán plasmados en el Manual de Organización y Funciones.

La Unidad de Sistemas y Redes en coordinación con la Unidad de Planificación y la Unidad de Comunicación, será la responsable de diseñar el Sistema que establezca los canales de comunicación formal institucional y de correspondencia.

La Unidad de Comunicación en coordinación con la Unidad de Planificación, será responsable de su difusión e implantación.



- c) Elaboración y Actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos (M.P.P.).

La Unidad de Planificación, en coordinación con todas las Áreas y Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, actualizará y/o elaborará los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, aprobará los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

La Unidad de Planificación será la responsable de la difusión e implantación de los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo.

- d) Elaboración y Actualización del Manual de Puestos (M.P.).

La Unidad de Talento Humano, en coordinación con todas las Áreas y Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, actualizará y/o elaborará el Manual de Puestos de la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, aprobará el Manual de Puestos, mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

La Unidad de Talento Humano será la responsable de la difusión e implantación del Manual de Puestos de la Defensoría del Pueblo.

- e) Actualización de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos que requieran de actualización.

Las Unidades dependientes de Secretaría General (Unidad Financiera, Unidad Administrativa, Unidad de Talento Humano, Unidad de Planificación y Unidad de Sistemas y Redes), actualizará los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos de la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, aprobará los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos, mediante la Resolución Administrativa correspondiente.



Cada una de las Unidades dependientes, de acuerdo a sus competencias, será la encargada de difundir, socializar e implantar la ejecución de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos actualizados de la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

4.3. Etapa de seguimiento.

Secretaría General a través de Secretaría General, implementará los mecanismos de control, evaluación y seguimiento respectivos, para dar curso a esta última etapa dentro del Plan de Implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Estos mecanismos de control, evaluación y seguimiento deberán reflejar el grado de avance en la implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, a fin de poder detectar cualquier desviación en la misma y replantear medidas correctivas oportunas.

Secretaría General informará periódicamente a la MAE sobre los avances alcanzados en la implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.



5. Cronograma de Actividades.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
GESTIÓN 2019**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZOS (SEMANAS)	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
				S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ETAPA PREPARATORIA															
1	REFORMULADO AL POA 2019	UP	1												
2	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DEL 3ER. REFORMULADO AL POA 2019	MAE/DAJ	1												
3	AJUSTES ESCALA SALARIAL	UTH	2												
4	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL	MAE/DAJ	1												
5	ELABORACIÓN PLANES OPERATIVOS ANUALES INDIVIDUALES	UTH	1												
6	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES INDIVIDUALES (POAIs)	MAE/DAJ	1												
ETAPA DE DIFUSIÓN															
7	DIFUSIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	UP	1												
ETAPA DE APLICACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN															
8	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UP	5												
9	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)	MAE/DAJ	1												
10	DIFUSIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ACTUALIZADO	UC	1												
11	ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN FORMALES	UP/USR	3												
12	DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN FORMALES	UC	1												
14	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	UP	6												



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
GESTIÓN 2019**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZOS (SEMANAS)	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				
				S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	
15	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MPP)	MAE/DAJ	1													
16	DIFUSIÓN DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS	UC	1													
17	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS	UTH	6													
18	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DEL MANUAL DE PUESTOS (MP)	MAE/DAJ	1													
19	DIFUSIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS ACTUALIZADO	UC	1													
20	ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	SG	3													
21	ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	SG	3													
22	APROBACIÓN LEGAL MEDIANTE RES. ADM. DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS Y REGLAMENTOS INTERNOS ACTUALIZADOS	MAE/DAJ	1													
23	DIFUSIÓN DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS E INTERNOS ACTUALIZADOS	UC	1													
ETAPA DE SEGUIMIENTO																
24	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL	SG	5													
25	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN	SG	CONTÍNUO													
25	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE IMPLANTACIÓN	SG/UP	1													

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva

SG: Secretaría General

UP: Unidad de Planificación

UTH: Unidad de Talento Humano

USR: Unidad de Sistemas y Redes

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos



6. Recursos.

6.1. Recursos humanos.

En base a la Resolución Administrativa DP – RA N° 036/2019 – 2020 que aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de contar con los recursos humanos necesarios para implantar el plan, se evidencia modificaciones de incremento y decremento de salarios y adición y eliminación en algunos ítems, sin afectar el techo presupuestario para pago de salarios; dichas modificaciones fueron aprobadas por el órgano rector mediante Resolución Ministerial N° 990 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 06 de septiembre de 2019.

6.2. Recursos materiales.

Para la ejecución del proceso de la implantación, se requiere:

- Dispositivo de Almacenamiento USB
- Material logístico para la Unidad de Planificación.
- Material de escritorio

6.3. Recursos financieros.

Se establece que esta actividad requerirá una asignación presupuestaria adicional a la Unidad de Planificación para la compra de dispositivos de almacenamiento USB para las Áreas, que contendrá todos los documentos elaborados y/o actualizados de la Defensoría del Pueblo, toda vez que los recursos asignados para este fin fueron dispuestos para otras actividades de la Defensoría del Pueblo.

7. Alcance y Responsabilidad

El presente Plan de Implantación tiene alcance a todas las Áreas y Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo y su aplicación y desarrollo es de carácter obligatorio para todas las servidoras y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, departamental y regional.

Las Unidades responsables de su aplicación son:

- ❖ La Máxima Autoridad Ejecutiva que delega funciones a Secretaría General para la supervisión en la ejecución del Plan de Implantación.



- ❖ La instancia técnica responsable de viabilizar la ejecución del Plan de Implantación velando por el cumplimiento de los aspectos técnico-normativos es Secretaría General a través de la Unidad de Planificación.
- ❖ La Unidad Financiera velará por proporcionar los recursos necesarios que se requieran para llevar adelante el proceso de implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Todas las Áreas y Unidades de la Defensoría del Pueblo, tienen la responsabilidad de coadyuvar en el proceso de implantación, proporcionando la información requerida, asistiendo y participando activamente de las reuniones programadas y presentando la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en el presente Plan de Implantación.

8. Difusión y seguimiento del Plan de Implantación.

8.1. Etapa de difusión.

Esta etapa es de carácter transversal dentro del Plan de Implantación, porque si bien debe iniciarse con la difusión interna de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, asimismo debe realizarse la difusión y socialización de cada uno de los productos obtenidos en el marco de la ejecución del Plan de Implantación.

En esta primera etapa la difusión debe ser realizada en tiempos determinados en forma continua, amplia y masiva, al que los servidores(as) públicos(as) deben tener acceso en todo momento.

Para fines de transparencia institucional, tanto la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, así como los documentos originados de este proceso, deberán ser difundidos masivamente a través de la página institucional de la Defensoría del Pueblo:

<http://sisdp.defensoria.gob.bo/dp/>

Así como su difusión y socialización externa a través de la página web de la Defensoría del Pueblo:

<https://www.defensoria.gob.bo/>

Responsables: Unidad de Comunicación y Unidad de Planificación.



8.2. Cronograma de Difusión y Seguimiento Plan de Implantación

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Reformulación al POA Gestión 2019	3er. Proceso de Reformulación al POA	1 Informe de Reformulación al POA elaborado	4 días hábiles	Jefe Unidad de Planificación
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
	Ajustes a la Escala Salarial	Elaboración y presentación de la propuesta de Escala Salarial aprobada por el MEFP	1 documento presentado	15 días hábiles	Jefe de la Unidad de Talento Humano
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
	Elaboración de Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's)	Elaboración de los Planes Operativos Anuales Individuales	1 Informe con Planes Operativos Anuales Individuales elaborados	3 días hábiles	Jefe de la Unidad de Talento Humano
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
	Difusión de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo	Difusión de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo a través de los correos institucionales.	1 Informe de Reestructuración Organizacional con su Resolución Administrativa aprobado y difundido	1 día hábil	Jefe de la Unidad de Planificación
	Elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF)	Elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF)	1 Manual de Organización y Funciones actualizado (MOF)	20 días hábiles	Jefe de la Unidad de Planificación
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
		Difusión masiva del Manual de Organización y Funciones (MOF)	1 Manual de Organización y Funciones actualizado, difundido a través de la página web institucional	2 días hábiles	Jefe de la Unidad de Comunicación
	Establecimiento Canales de Comunicación formales institucionales (CCFI)	Diseño de los Canales de Comunicaciones formales institucionales (CCFI)	1 Informe elaborado	10 días hábiles	Jefe de la Unidad de Planificación
Establecimiento e implementación de los Canales		1 Módulo del Sistema SISCO Actualizado e implementado	5 días hábiles	Jefe de la Unidad de Sistemas y Redes	



		de Comunicación formales institucionales (CCFI)			
		Difusión de los Canales de Comunicación formales institucionales (CCFI)	1 Producto comunicacional difundido a través de los correos electrónicos institucionales	5 días hábiles	Jefe de la Unidad de Comunicación
	Elaboración y Actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPP)	Elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPP)	1 Informe final y Manuales de Procesos y Procedimientos actualizados (MPP)	35 días hábiles	Jefe de la Unidad de Planificación
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
		Difusión masiva de los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPP)	1 Producto comunicacional con los Manuales de Procesos y Procedimientos actualizados difundido a través de la página web institucional	2 días hábiles	Jefe de la Unidad de Comunicación
	Elaboración y/o actualización del Manual de Puestos (MP)	Elaboración y/o actualización del Manual de Puestos (MP)	1 Manual de Puestos elaborado y/o actualizado (MP)	30 días hábiles	Jefe de la Unidad de Talento Humano
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
		Difusión masiva del Manual de Puestos (MP)	1 Manual de Puestos actualizado difundido a través de la página web institucional	2 días hábiles	Jefe de la Unidad de Comunicación
	Actualización de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos de la Defensoría del Pueblo	Actualización de los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos de la Defensoría del Pueblo	Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos actualizados	15 días hábiles	Secretaría General
		Emisión de Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa emitida	2 días hábiles	Director de Asuntos Jurídicos
		Aprobación y firma Resolución Administrativa	1 Resolución Administrativa aprobada	2 días hábiles	Defensor del Pueblo
		Difusión masiva de los Reglamentos Específicos y/o Reglamentos Internos actualizados	1 Producto comunicacional con los Reglamentos Específicos y Reglamentos Internos actualizados, difundido a través de la página web institucional	2 días hábiles	Jefe de la Unidad de Comunicación





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 072/2019-2020

La Paz, 25 de septiembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 16 de diciembre de 2016, prescribe que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 30 de la citada Ley, prescribe que la Defensoría del Pueblo, se encuentra sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, para tal efecto, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, el Artículo 27 de la señalada Ley, determina que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los





reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, prevén que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), a cada entidad o institución pública, permiten establecer el marco de sus atribuciones, así como su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda. La cual debe ser elaborada de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Por otra parte, define la estructura de los Planes Estratégicos Institucionales, estableciendo el siguiente contenido mínimo: 1. Enfoque político, que comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; 2. Diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; 3. Objetivos y estrategias institucionales; 4. Planificación, es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; 5. Presupuesto total quinquenal.

Que, el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, dispone que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que, los Incisos a) y b) del Numeral 6 de las citadas Normas, establecen los principios que sustentan las Normas Básicas, entre las cuales se encuentran: a) "Estructuración Técnica", bajo el cual la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; y b) "Flexibilidad", en mérito a éste la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, el Numeral 12 de las señaladas Normas Básicas, dispone que las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad; por lo tanto, las entidades en funcionamiento deben analizar si su estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de sus objetivos propuestos en el Programa de Operaciones; evaluando, la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Cuyo proceso debe ser realizado como parte del análisis de situación, regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Que, el Numeral 13 de la Normativa referida precedentemente, prescribe que en base al resultado del análisis organizacional se podrá tomar decisiones, respecto a adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la



estructura, redefinir canales y medios de comunicación interna, redefinir instancias de coordinación interna de relación interinstitucional.

Que, el artículo 14 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante DP-RA N° 007/2019-2020 de 06 de marzo de 2019, instituye que el proceso de diseño o rediseño organizacional, tiene por objeto diseñar y/o ajustar la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, con base en las recomendaciones del análisis organizacional y/o a los objetivos y atribuciones planteados en el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Institucional.

Que, el Artículo 18 del citado Reglamento, prevé que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados por el (la) Defensor(a) del Pueblo mediante Resolución Administrativa expresa.

Que, el Artículo 21 de la señalada normativa, determina que el objetivo de la implantación del diseño organizacional es el de poner en vigencia y funcionamiento el diseños o rediseño organizacional definido para la Defensoría del Pueblo, de tal manera que se ajuste al Plan Operativo de la Próxima Gestión

Que, el artículo 22 del señalado Reglamento, dispone que para "la implementación de la estructura producto del diseño o rediseño organizacional, debe elaborarse un plan de implantación que debe ser aprobado por su persona como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo; el cual, debe contener al menos lo siguiente:

a) Objetivos y Estrategias de la Implantación.

Los objetivos de la implantación deberán permitir reconocer claramente los resultados que busca alcanzar la implantación del diseño organizacional. Tendrán que mostrar la mejora de los procesos operativos, de los servicios, del tiempo de emisión de reportes y de otros indicadores.

Las estrategias de implantación deben definir las acciones a desarrollar para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios y del ajuste organizacional.

Las estrategias consideraran las capacidades de las áreas y unidades organizacionales involucradas, la magnitud de los cambios propuestos, la disponibilidad de recursos humanos financieros y materiales necesarios para la implantación del diseño organizacional.

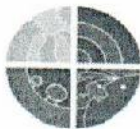
b) Cronograma.

Se establecerá en forma lógica y ordenada el proceso de implantación, señalando los tiempos de inicio y terminación de cada actividad, los responsables y la interrelación con otras actividades.

c) Recursos.

Se deberá definir los recursos humanos, materiales y financieros que se estimen necesarios para implantar el plan. Con relación a los recursos humanos, deberá especificarse el perfil del personal necesario. En lo que concierne a materiales, se determinaran sus características, se establecerán los recursos financieros requeridos dentro de los límites presupuestarios de la Defensoría del Pueblo, el mismo que deberá estar asignado en el Plan de Operaciones Anual.}





d) Responsables de la implantación.

- Del diseño de la implantación: La Unidad de Planificación.
- De la ejecución de la implantación: Personal jerárquico de las áreas y unidades organizacionales, todos los y las servidoras públicas de la institución.
- Del seguimiento y evaluación de los resultados: La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, quien podrá delegar estas funciones a Unidad de Planificación.

e) Programa de difusión, orientación, adiestramiento y/o capacitación a responsables y personal involucrado.

La Unidad de Planificación, diseñará programas de difusión y orientación mediante manuales, guías o instructivos, a fin de internalizar, y/o capacitar a funcionarios involucrados, sobre los cambios que se van a introducir en la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo. En cuanto a los puestos determinados, planes operativos anuales individuales y otros instrumentos relacionados con el Sistema de Administración de Personal estarán a cargo de la Unidad de Talento Humano.

f) Seguimiento.

La Unidad de Planificación deberá realizar continuamente acciones de seguimiento para realizar los ajustes necesarios a la estructura implantada y en funcionamiento”.

Que, el Artículo 23 del aludido Reglamento, instituye los siguientes requisitos para la implantación del Sistema de Organización Administrativa:

- “La puesta en marcha del Plan Operativo Anual, sus bases estratégicas y la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros contemplados en el presupuesto anual.
- Contar con una estrategia de implantación acorde a los cambios propuestos en la estructura organizativa.
- La participación y el involucramiento de las y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en los cambios organizacionales asumidos por la institución”.

Que, el Artículo 24 del citado Reglamento, establece que para la aprobación, ejecución y seguimiento al plan de implantación, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, debe aprobar el informe técnico presentado por Unidad de Planificación.

Que, el Artículo 25 de la referida normativa, determina que el Área Organizacional Responsable de la Ejecución del Proceso de Implantación del Diseño o Rediseño Organizacional, es la Unidad de Planificación.

Que, el Numeral 16 del Artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 870, prevé como atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, el suscribir Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° RADP-030/2017 de 24 de febrero de 2017, se aprobó la Reestructuración Organizacional 2017; posteriormente, en fecha 31 de mayo de 2017



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

mediante Resolución Administrativa N° RADP- 089/2017, se establece otra reestructuración para el 2017; y finalmente por Resolución Administrativa N° RADP 188/2017 de 29 de diciembre de 2017, se implementa la Reestructuración Organizacional.

Que, mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de 18 de junio de 2019, la Defensora del Pueblo, aprueba la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo gestión 2019, propuesta por la Unidad de Planificación.

Que, por Resolución Administrativa DP.RA N° 057/2019-2020, validado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, por Cite MPD/VPC/DGSPiE-NE 0078/2019 de 18 de septiembre, se aprobó el ajuste técnico al Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2016-2020.

Que, mediante Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, realizado por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, se determinó la necesidad de poner en vigencia y funcionamiento el rediseño organizacional de manera inmediata y progresiva conforme a programación, mediante la aprobación del presente Informe que contiene el Plan de Implantación que cuenta con la siguiente estructura: Antecedentes, Marco Normativo, Objetivos, Estrategia de Implantación, Cronograma de Actividades, Recursos, Alcance y Responsabilidad, y Programa de elaboración, aprobación, difusión y seguimiento.

Que, el Informe DP-DAJ-INF N° 121/2019, de 25 de septiembre de 2019, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, que contiene el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, se encuentra propuesta en base a las necesidades institucionales para el cumplimiento del PEI 2016-2020; asimismo, en el marco del desarrollo integral, busca apoyar al cumplimiento del Plan del Desarrollo Económico Social (PDES) y de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; en tal sentido la misma se ajusta a las previsiones de la Ley N° 777, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia, al no contravenir ninguna normativa vigente, **recomienda** aprobar mediante Resolución Administrativa el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019, que contiene el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la nueva Estructura de la Defensoría del Pueblo.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., Nadia Alejandra Cruz Tarifa, designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, que contiene de forma indivisible, el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad lograr el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016-2020; así como, coadyuvar en la ejecución del Plan del Desarrollo Económico Social (PDES) y de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe DP-DAJ-INF N° 121/2019 de 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

TERCERO.- Instruir a Secretaria General realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Presente Resolución Administrativa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.



INFORME
DP-DAJ-INF N° 121/2019



A: Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

DE : Benjamín Aguilar Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF: **PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Fecha: La Paz, 25 de septiembre de 2019

De nuestra mayor consideración:

En atención a instrucción contenida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/16009/2019, respecto a la presentación al Informe Técnico que contiene el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, tenemos a bien emitir el presente Informe Jurídico:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N° RADP-030/2017 de 24 de febrero de 2017, se aprueba la Reestructuración Organizacional 2017; posteriormente, en fecha 31 de mayo de 2017 mediante Resolución Administrativa N° RADP- 089/2017, se establece otra reestructuración para el 2017; y finalmente por Resolución Administrativa N° RADP 188/2017 de 29 de diciembre de 2017, se implementa la Reestructuración Organizacional; todo ello realizado durante la gestión del Ex Defensor del Pueblo, David Alonso Tezanos Pinto.

Por Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de 18 de junio de 2019, su Autoridad aprueba la Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo gestión 2019, propuesta por la Unidad de Planificación, en cuyo acápite Tercero Instruye a Secretaria General, realizar las gestiones necesarias para la implementación de la nueva Estructura Organizacional.

Mediante, Resolución Administrativa DP.RA N° 057/2019-2020, validado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, por Cite MPD/VPC/DGSPIE-NE 0078/2019 de 18 de septiembre, se aprobó el ajuste técnico al Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2016-2020. En ese contexto, por Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, la Unidad de Planificación, a fin de promover el logro de las Acciones Institucionales (Programas), Acciones Específicas (Proyectos) y Acciones a Corto Plazo (Productos) establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, establece la necesidad de la implantación de la Estructura Organizacional modificada, para que la misma entre en vigencia a partir de la presente gestión 2019; y en el marco del desarrollo integral del estado, viabilizar la generación de aportes al Plan del Desarrollo Económico Social (PDES) y a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.



II. NORMATIVA APLICABLE



planteados en el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Institucional.

El Artículo 18 del citado Reglamento, establece que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados por el (la) Defensor(a) del Pueblo mediante Resolución Administrativa expresa.

Asimismo, el Artículo 21 de la señalada normativa, instituye que el **objetivo de la implantación del diseño organizacional es el de poner en vigencia y funcionamiento el diseños o rediseño organizacional definido para la Defensoría del Pueblo**, de tal manera que se ajuste al Plan Operativo de la Próxima Gestión.

El artículo 22 del mencionado Reglamento, prevé que para la implementación de la estructura producto del diseño o rediseño organizacional, debe elaborarse un plan de implantación que debe ser aprobado por su persona como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo; el cual, debe contener al menos lo siguiente:

a) Objetivos y Estrategias de la Implantación.

Los objetivos de la implantación deberán permitir reconocer claramente los resultados que busca alcanzar la implantación del diseño organizacional. Tendrán que mostrar la mejora de los procesos operativos, de los servicios, del tiempo de emisión de reportes y de otros indicadores.

Las estrategias de implantación deben definir las acciones a desarrollar para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios y del ajuste organizacional.

Las estrategias consideraran las capacidades de las áreas y unidades organizacionales involucradas, la magnitud de los cambios propuestos, la disponibilidad de recursos humanos financieros y materiales necesarios para la implantación del diseño organizacional.

b) Cronograma.

Se establecerá en forma lógica y ordenada el proceso de implantación, señalando los tiempos de inicio y terminación de cada actividad, los responsables y la interrelación con otras actividades.

c) Recursos.

Se deberá definir los recursos humanos, materiales y financieros que se estimen necesarios para implantar el plan. Con relación a los recursos humanos, deberá especificarse el perfil del personal necesario. En lo que concierne a materiales, se determinaran sus características, se establecerán los recursos financieros requeridos dentro de los límites presupuestarios de la Defensoría del Pueblo, el mismo que deberá estar asignado en el Plan de Operaciones Anual.

d) Responsables de la implantación.

- Del diseño de la implantación: La Unidad de Planificación.
- De la ejecución de la implantación: Personal jerárquico de las áreas y unidades organizacionales, todos los y las servidoras públicas de la institución.
- Del seguimiento y evaluación de los resultados: La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, quien podrá delegar estas funciones a Unidad de Planificación.

e) Programa de difusión, orientación, adiestramiento y/o capacitación a



La Unidad de Planificación, diseñará programas de difusión y orientación mediante manuales, guías o instructivos, a fin de internalizar, y/o capacitar a funcionarios involucrados, sobre los cambios que se van a introducir en la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo. En cuanto a los puestos determinados, planes operativos anuales individuales y otros instrumentos relacionados con el Sistema de Administración de Personal estarán a cargo de la Unidad de Talento Humano.

f) **Seguimiento.**

La Unidad de Planificación deberá realizar continuamente acciones de seguimiento para realizar los ajustes necesarios a la estructura implantada y en funcionamiento.

En ese contexto, el Artículo 23 del aludido Reglamento, dispone los siguientes requisitos para la implantación del Sistema de Organización Administrativa:

- La puesta en marcha del Plan Operativo Anual, sus bases estratégicas y la disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros contemplados en el presupuesto anual.
- Contar con una estrategia de implantación acorde a los cambios propuestos en la estructura organizativa.
- La participación y el involucramiento de las y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en los cambios organizacionales asumidos por la institución.

Por otra parte, el Artículo 24 del citado Reglamento, establece que para la aprobación, ejecución y seguimiento al plan de implantación, su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, debe aprobar el informe técnico presentado por Unidad de Planificación.

El Artículo 25 de la referida normativa, determina que el Área Organizacional Responsable de la Ejecución del Proceso de Implantación del Diseño o Rediseño Organizacional, es la Unidad de Planificación.

Finalmente, el Numeral 16 del Artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 870, prescribe como atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, el suscribir Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

Bajo la normativa señalada precedentemente, se evidencia que el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019, que contiene "Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo", presentado por la Unidad de Planificación (como unidad responsable), ante su autoridad para su correspondiente aprobación, tiene como objetivo la implementación y la puesta en vigencia de los ajustes y cambios de forma y fondo realizados a la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de 18 de junio de 2019; consecuentemente, se busca promover el logro de las acciones institucionales (Programas), Acciones Específicas (Proyectos) y acciones a Corto Plazo (Productos), establecidos en el Plan Estratégico Institucional; asimismo, en el marco de la Ley N° 777, se pretende aportar efectivamente al Plan del Desarrollo Económico Social (PDES) y a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. En ese contexto, se evidencia que el señalado Plan fue realizado observando las previsiones establecidas en la Ley N° 777, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante DP-RA N° 007/2019-2020 de 06 de marzo de 2019.



En ese sentido, el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, realizado por la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo, determina la necesidad de poner en vigencia y funcionamiento el rediseño organizacional de manera inmediata y progresiva conforme a programación, mediante la aprobación del presente Informe que contiene el Plan de Implantación que cuenta con la siguiente estructura:

1. Antecedentes
2. Marco Normativo
3. Objetivos
4. Estrategia de Implantación
5. Cronograma de Actividades
6. Recursos
7. Alcance y Responsabilidad
8. Programa de elaboración, aprobación, difusión y seguimiento

IV. CONCLUSIÓN

En merito a lo expuesto, se concluye que el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019 de 25 septiembre de 2019, que contiene el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría del Pueblo, se encuentra propuesta en base a las necesidades institucionales para el cumplimiento del PEI 2016-2020; asimismo, en el marco del desarrollo integral, busca coadyuvar a la ejecución del Plan del Desarrollo Económico Social (PDES) y de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; en tal sentido la misma se ajusta a las previsiones de la Ley N° 777, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Defensoría del Pueblo, por lo cual no contraviene ninguna normativa vigente.

En ese contexto, en observancia de las determinaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en el RE-SOA de la Defensoría del Pueblo, su autoridad como Defensora del Pueblo, se encuentra facultada para tomar decisiones respecto a la Aprobación del señalado Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019.

V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva aprobar mediante Resolución Administrativa el Informe Técnico DP-SG-UP N° 0492/2019, que contiene el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la nueva Estructura de la Defensoría del Pueblo.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.


Benjamín Aguilar Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

C.c.: Arch.

INFORME TÉCNICO
DP-SG-UP N° 0492/2019

A: Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO

Via: Luis Fernando Munguía Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

De: Omar Federico Cuba
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oscar E. Luján Mendoza
Profesional en Planificación
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dennise Adriana Vargas Saavedra
Profesional II - Consultor en Gestión Estratégica Institucional
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ref.: *PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.*

Fecha: 25 de septiembre de 2019.


Omar Federico Cuba
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Lic. Oscar E. Luján Mendoza
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Dennise Adriana Vargas Saavedra
PROFESIONAL II - CONSULTOR EN
GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas a la Unidad de Planificación, se tiene a bien informar:

I. ANTECEDENTES.

La Unidad de Planificación presenta la propuesta de Reestructuración Organizacional de la Defensoría del Pueblo en fecha 17 de junio de 2019, la cual es aprobada mediante Resolución Administrativa RA-DP N° 035/2019-2020 de fecha 18 de junio de 2020. *(Anexo No. 1)*

Asimismo, la Unidad de Planificación presenta el 07 de agosto de 2019, una propuesta de ajuste técnico al Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2016-2020, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020 y validado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Nota Cite MPD/VPC/DGSP/IE-NE 0078/2019, el 18 de septiembre de 2019. *(Anexo No. 2)*





II. MARCO NORMATIVO.

El presente informe del Plan de Implantación de la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 341 – Ley de Participación y Control Social, de 05 de febrero de 2013.
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016.
- Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del 15 de enero de 2015.
- Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016.
- Ley N° 786 – Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, del 09 de marzo de 2016.
- Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Dictamen de Compatibilidad y Concordancia N° MPD/VPC/DGSPIE N° 007/2017 al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 007/2019 – 2020.
- Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de fecha 18 de junio de 2019, que aprueba la reestructuración organizacional de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Administrativa RADP N° 057/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo.

III. ANÁLISIS.

En el Informe Técnico DP-SG-UP N° 294/2019 de fecha 17 de junio de 2019, se realiza un análisis retrospectivo en el cual se pueden identificar problemas de fondo y forma en la estructura anteriormente vigente de la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se realiza un análisis prospectivo de la Estructura Organizacional que se materializa en una propuesta de reestructuración organizacional donde se pueden identificar los siguientes cambios de relevancia:

Cambios de Dependencia.

Cuadro No. 1: Resumen de cambios de dependencia.

Anterior denominación del Área / Unidad	Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Coordinación Regional de Monteagudo	Coordinación Regional de Monteagudo	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	Regularizar cambio de dependencia.
Dirección de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	Adjutoría para la Defensa de los Derechos Humanos	Cambio de dependencia.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

Creación de unidades.

Cuadro No. 2: Resumen de división y creación a realizar

Nueva denominación del Área / Unidad	Dependencia	Modificación
Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Despacho	Regularizar creación
Unidad de Movilidad Humana	Adjutoría para la Defensa de los Derechos Humanos	Creación
Unidad de Comunicación	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	Creación
Unidad de Sistemas y Redes	Secretaría General	Creación
Coordinación Regional de Desaguadero	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	Creación

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Pueblo.

Por lo que, mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de 18 de junio de 2019, se aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo gestión 2019.

El Artículo 6 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo establece que “El análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo es responsabilidad de Unidad de Planificación...”.

El Artículo 16 del RE-SOA establece que la comunicación deberá ser cuidadosamente elaborada teniendo en cuenta las características de los usuarios a los que se llega y lo que se pretende de ellos, requiriendo la definición de canales y medios de comunicación, determinación de instancias de coordinación interna y definición y formalización de instancias de relación interinstitucional.





El Artículo 18 del RE-SOA establece que el diseño organizacional deberá formalizarse a través del Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser debidamente aprobados por el(la) Defensor(a) del Pueblo mediante Resolución Administrativa expresa.

En tal sentido y en cumplimiento a la normativa interna vigente de la Defensoría del Pueblo y a fin de definir las etapas y pasos a seguir para la Implantación de la nueva Estructura Organizacional, se presenta el Plan de Implantación que comprende las siguientes etapas y actividades:

- Etapa preparatoria
 - Reformulación al POA 2019
 - Ajuste a la Escala Salarial
 - Elaboración POAIs 2019
- Etapa de Difusión
 - Difusión de Estructura Organizacional
- Etapa de Aplicación del Plan de Implantación
 - Elaboración y Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF)
 - Establecimiento de Canales de Comunicación formales (CCFI)
 - Elaboración y Actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPP)
 - Elaboración del Manual de Puestos (MP)
 - Actualización de Reglamentos Específicos (RE)*
 - Actualización de Reglamentos Internos (RI)*
- Etapa de Seguimiento
 - Implementación de Mecanismos de Control
 - Acciones de Seguimiento
 - Informe final

Al efecto se debe considerar que el ajuste al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, como lo establece la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en su Artículo 19 y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales Para Vivir Bien emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, contempla un Diagnóstico institucional que deriva en la necesidad de modificar la Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

Consecuentemente, a fin de promover el logro de las Acciones Institucionales (Programas), Acciones Específicas (Proyectos) y Acciones a Corto Plazo (Productos) establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, se ve la necesidad de la implantación de la Estructura Organizacional modificada, para que la misma entre en vigencia a partir de la presente gestión 2019; a fin de viabilizar en el





marco del desarrollo integral, la generación de aportes al Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; conforme a las previsiones normativas señaladas anteriormente.

IV. CONCLUSIONES.

➤ En mérito a todo lo descrito anteriormente se ve la necesidad de poner en vigencia y funcionamiento el rediseño organizacional de manera inmediata y progresiva conforme a programación, mediante la aprobación del presente Informe que contiene el Plan de Implantación que cuenta con la siguiente estructura:

1. Antecedentes
2. Marco Normativo
3. Objetivos
4. Estrategia de Implantación
5. Cronograma de Actividades
6. Recursos
7. Alcance y Responsabilidad
8. Programa de elaboración, aprobación, difusión y seguimiento

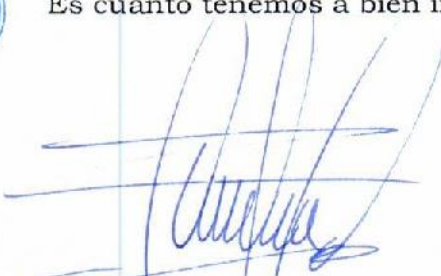
V. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe a la MAE de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias, se remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para la aprobación del presente informe con el Plan de Implantación del Rediseño Organizacional de la Defensoría de Pueblo.

El Plan de Implantación es parte indivisible del presente Informe.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.




Omar Federico Cuba
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Lic. Oscar E. Luján Mendoza
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Dennise Adriana Vargas Saavedra
PROFESIONAL II - CONSULTOR EN
GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO